



## Ley Nº 20.028

### PAN BLANCO COMÚN, GALLETA DE CAMPAÑA, PASTAS Y FIDEOS

#### EXONERACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

#### DECRETAN

Artículo 1°.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un plazo de 30 (treinta) días contados a partir del día siguiente al de la promulgación de la presente ley, a las enajenaciones correspondientes a la etapa minorista de los siguientes bienes:

- A) Pan blanco común y galleta de campaña.
- B) Pastas y fideos.

Establécese un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios destinados a integrar directa e indirectamente el costo de los bienes comprendidos en las enajenaciones referidas en el inciso anterior.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar, por única vez, el plazo establecido en el artículo precedente.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de abril de 2022.

OPE PASQUET,  
Presidente.  
Fernando Ripoll Falcone,  
Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 7 de abril de 2022.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se exonera del Impuesto al Valor Agregado por treinta días a ciertos productos alimentarios.

LUISLACALLE POU.  
LUIS ALBERTO HEBER.  
FRANCISCO BUSTILLO.  
AZUCENA ARBELECHE.  
JAVIER GARCÍA.  
PABLO DA SILVEIRA.  
JOSE LUIS FALERO.  
OMAR PAGANINI.  
PABLO MIERES.  
DANIEL SALINAS.  
FERNANDO MATTOS.  
TABARÉ VIERA.  
IRENE MOREIRA.